



RESOLUCIÓN VPR_Nº- 131/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE POLÍTICAS OPERACIONALES DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY – PRIMERA VERSIÓN.

Asunción, 04 de diciembre de 2024

VISTO: El Memorándum VP_MECIP/MEM-58/24 de fecha 04 de diciembre de 2024 de la Dirección de MECIP de la Vicepresidencia de la República del Paraguay; y,

CONSIDERANDO: *Que, por el Memorándum precedentemente mencionado la Directora del MECIP eleva a consideración de la Máxima Autoridad Institucional la solicitud de aprobación del Manual de Políticas Operacionales de la Vicepresidencia de la República del Paraguay, conforme Acta N° 08/2024 del 03 de diciembre de 2024.*

Que, por Acta de Reunión N° 08/2024 de fecha 03 de diciembre de 2024, el Comité de Control Interno ha resuelto en el Inciso 3 que copiada en parte textualmente dice: “...una vez culminado el debate sobre el tema, los miembros del Comité de Control Interno acuerdan ¿por mayoría, la APROBACIÓN del Manual de Políticas Operacionales, versión 1-2024 de la Vicepresidencia de la República del Paraguay...”.

Que, la Resolución CGR N° 425 de fecha 09 de mayo de 2008 instruye “Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Controlaría General de la República”.

Que, la Resolución AGPE N° 106/08 establece “Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay -MECIP- y se disponen las medidas tendientes al inicio de su implementación al interior de la Auditoría General de Poder Ejecutivo”.

Que, la Resolución CGR N° 377/16 de fecha 13 de mayo de 2016 “Por la cual se adopta la norma de requisitos mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015”, cuya implementación progresiva que otorga un plazo óptimo de adaptación y consolidación a partir del mes de enero de 2018.

Que, la Resolución AGPE N° 326/19 de fecha 17 de octubre de 2019 “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un sistema de control interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015”.

Que, la Resolución VPR_Nº- 171/20 de fecha 31 de diciembre de 2020 “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015 en la Vicepresidencia de la República del Paraguay”.



RESOLUCIÓN VPR_Nº- 131/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE POLÍTICAS OPERACIONALES DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY – PRIMERA VERSIÓN.

-2-

Que, la finalidad de las modificaciones es la mejora continua en la implementación del MECIP en la Institución y el logro de los objetivos institucionales.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales vigentes,

**EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
RESUELVE:**

Art.1º. APROBAR el Manual de Políticas Operacionales de la Vicepresidencia de la República del Paraguay – PRIMERA VERSIÓN, conforme al Anexo que forma parte de la presente resolución.

Art.2º. ENCOMENDAR a la Dirección del MECIP así como a todos los Comités, el seguimiento y monitoreo de su implementación en todas las áreas de la institución.

Art.3º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, **archivar**.



Pedro Alliana Rodríguez
Vicepresidente de la República
del Paraguay





VICEPRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA
DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN VPR_Nº- 131/2024

ANEXO

-I-

MANUAL DE POLÍTICAS OPERACIONALES

Versión 1

Asunción | Paraguay | 2024



Norma de
Requisitos Mínimos
para Sistema de
Control Interno





RESOLUCIÓN VPR_Nº- 131/2024

ANEXO

-II-

INTRODUCCIÓN

El presente manual de Políticas Operacionales de la Vicepresidencia de la República del Paraguay establece lineamientos para el desarrollo de las funciones de esta institución, en concordancia con sus objetivos estratégicos y su misión. Este documento es una herramienta que busca promover la transparencia, eficiencia y responsabilidad en el cumplimiento de los deberes institucionales y en su compromiso de servir al país.

La Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno de las instituciones públicas del Paraguay, MECIP 2015, propone la aplicación, revisión y ajuste permanente de las herramientas del Sistema de Control Interno, estableciendo en el Componente de Control de la Implementación, elemento 1.1 Políticas Operacionales que: “La institución debe definir políticas operacionales que permitan estructurar y direccionar el buen desempeño del modelo de gestión por procesos”.

“Las Políticas Operacionales deben definir los parámetros de diseño de las actividades y tareas requeridas para dar cumplimiento a los objetivos de los procesos”.

Las Políticas Operacionales deben ser aprobadas por la Máxima Autoridad de la institución, a través de un acto administrativo. La Dirección de Comunicación debe comunicar las Políticas Operacionales a todos los niveles de la organización, con la intención de que estén conscientes de sus obligaciones al respecto.

“La Vicepresidencia de la República del Paraguay, en estricto cumplimiento de sus funciones constitucionales, garantiza el logro de su misión y objetivos estratégicos, brindando servicios satisfactorios y trabajando en estrecha cooperación con los ciudadanos, proveedores, instituciones nacionales y organismos internacionales sobre la base de lineamientos de control interno, gestión por procesos e identificación y evaluación de riesgos, precautelando el correcto uso de los recursos del Estado”.





RESOLUCIÓN VPR_Nº- 131/2024

ANEXO

-III-

METODOLOGÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS OPERACIONALES

1. POLÍTICAS OPERACIONALES

Las Políticas Operacionales son orientaciones o directrices que rigen la actuación de los funcionarios de la institución en un asunto o campo determinado, son guías de acción para la implementación de las estrategias de ejecución; define los límites y parámetros necesarios para ejecutar los procesos y actividades en cumplimiento de los objetivos, del plan estratégico y las políticas que forman parte de ella.

La definición de las Políticas Operacionales constituye una responsabilidad de la Máxima Autoridad de la Vicepresidencia de la República del Paraguay y su socialización es responsabilidad de todos los niveles de la Institución.

Las Políticas Operacionales están directamente relacionadas con todos los componentes de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno MECIP: 2015 ya que estas y el nivel de profundidad, sofisticación y tecnificación de los controles están definidos considerando las características de la Institución.

La ejecución de las mismas está a cargo de los funcionarios de la Vicepresidencia de la República del Paraguay de todos los niveles, el seguimiento de las actualizaciones a cargo de la Dirección General de Fortalecimiento Institucional, y el control y evaluación del cumplimiento a cargo de la Dirección de Auditoría Interna, respectivamente.

2. OBJETIVOS

Las Políticas Operacionales y la metodología para la efectividad del Sistema de Control Interno basada en los cinco componentes que forman parte de la Norma de Requisitos Mínimos permiten lograr los siguientes objetivos:

- ✓ *Establecer las acciones que direccionen la operatividad de la Vicepresidencia de la República del Paraguay hacia la implementación de un sistema de control interno adecuado a su función legal y objetivos.*
- ✓ *Mantener la coherencia y armonía entre los lineamientos estratégicos y la función Institucional.*
- ✓ *Establecer que la tecnología y la gestión por procesos son el soporte y apoyo fundamental para el alcance de las metas propuestas.*
- ✓ *Identificar a través del mapa de riesgos, las medidas de tratamiento que permitan minimizar su impacto y controlarlos hasta niveles tolerables (administración de riesgos).*
- ✓ *Establecer mecanismos de medición para cada uno de los procesos que permitan evaluar la gestión de la entidad en cuanto a eficacia, eficiencia y efectividad.*
- ✓ *Establecer como marco referencial de actuación interna todos los objetivos, macroprocesos y procesos de la Vicepresidencia de la República del Paraguay.*





RESOLUCIÓN VPR_Nº- 131/2024

ANEXO

-IV-

3. COMPOSICIÓN Y PUBLICACIÓN

Las Políticas Operacionales constituyen la recopilación de directrices, normativas procedimientos, prácticas y herramientas que rigen a la institución como guías generales de acción, tanto en los aspectos operativos como administrativos de los funcionarios. Se aplican a los MACROPROCESOS: Conducción Política, Misionales y de Apoyo, enmarcados en los siguientes MACROPROCESOS INSTITUCIONALES:

- *GESTIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVO / LEGISLATIVO*
- *GESTIÓN DE DERECHOS HUMANOS*
- *GESTIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL*
- *GESTIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL*
- *GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO*
- *GESTIÓN SOCIAL*
- *GESTIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL*
- *IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO (MECIP)*
- *GESTIÓN DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO*
- *GESTIÓN DOCUMENTAL*
- *GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS*
- *GESTIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*
- *GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO*
- *GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN*
- *GESTIÓN DE AUDITORIA INTERNA INSTITUCIONAL*
- *GESTIÓN LEGAL*
- *GESTIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN*

Las Políticas Operacionales definidas y aprobadas por la Vicepresidencia de la República del Paraguay se encuentran publicadas en el sitio web y la intranet institucional, en el apartado Mecip: 2015.

A modo ilustrativo, se detallan las más importantes, sin que ello implique que existan otras o que surjan nuevas políticas operacionales con el propósito de lograr el objetivo institucional y el fiel cumplimiento de nuestro mandato Constitucional y Legal:

- *Constitución Nacional de 1992, artículos 227 “Del Vicepresidente” y 239 “De los deberes y atribuciones del Vicepresidente de la República”.*
- *Ley Nº 7278/24 que regula la Organización Administrativa del Estado.*
- *Decreto 4367/15 por el cual se reestructura la Comisión Interinstitucional responsable de la Ejecución de las acciones necesarias para el cumplimiento de las Sentencias Internacionales (CICSI).*
- *Misión.*
- *Visión.*
- *Código de Buen Gobierno.*
- *Código de Ética.*
- *Plan Estratégico Institucional.*
- *FODA institucional.*





RESOLUCIÓN VPR_Nº- 131/2024

ANEXO

-V-

- *Mapa de Procesos.*
- *Matriz de seguimiento de Riesgos.*
- *Manual de Comunicación.*
- *Política de Control Interno.*
- *Políticas de Gestión de Talento Humano.*
- *Política de Seguridad de la Información.*

4. REVISIÓN Y SOCIALIZACIÓN

Este manual es de uso obligatorio para todos los funcionarios. Aprobadas las Políticas Operacionales, éstas deben ser revisadas y actualizadas periódicamente para adaptarse a las nuevas normativas y necesidades de la Vicepresidencia y de la ciudadanía.

Cada área, conforme a sus responsabilidades y de acuerdo a sus Macroprocesos, procesos y subprocesos definidos, es el encargado y responsable de revisar sus Políticas Operacionales vigentes, y socializarlas a todos los grupos de interés, por los canales aprobados en el Manual de Comunicación, para así garantizar que las mismas se ajusten y se adapten a las diferentes circunstancias, sugiriendo modificaciones o bien ratificando su contenido.

Para el efecto, la revisión del Sistema de Control Interno incluirá la verificación de la pertinencia de la actualización de las Políticas Operacionales vigentes o la necesidad de formular otras.

5. INCUMPLIMIENTO

Acciones a realizar en caso de incumplimiento de las políticas operacionales:

a- DENUNCIAS

Todo ciudadano o funcionario de la Vicepresidencia de la República del Paraguay podrá denunciar el incumplimiento de las Políticas Operacionales ante las autoridades a través de los canales habilitados para el efecto.

Los canales habilitados para formular denuncias por el incumplimiento de las Políticas Operacionales son:

- 1) Correo electrónico: [https:// www.vicepresidencia.gov.py/](https://www.vicepresidencia.gov.py/)
- 2) Página web denuncias: <https://www.denuncias.gov.py/ssps/>
<https://www.unidad.transparencia.gov.py/>

b- QUEJAS O RECLAMOS

Todo usuario o ciudadano relacionado directa o indirectamente con la prestación de los servicios de la VPR puede formular quejas o reclamos en los siguientes canales habilitados para el efecto:





RESOLUCIÓN VPR_Nº- 131/2024

ANEXO

-VI-

1) *Número de teléfono institucional:*

(021) 498-199/ 498-029.

2) *Correo electrónico (Buzón de Consultas, Quejas, Sugerencias):*

<https://vicepresidencia.gov.py/buzon-de-consultas/>

3) *Formato Físico (Buzón de Consultas, Quejas, Sugerencias):*

Dirección Presidente Franco N° 222 Esq. O'Leary

